



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 174

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente, y con estricto apego a las atribuciones conferidas, a la Sexagésima Sexta Legislatura del Senado de la República para que en las designaciones que realice para integrar las 2 Magistraturas del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, la realice privilegiando a los principios rectores de la idoneidad, experiencia, imparcialidad y objetividad sin sesgos partidistas o intereses individuales en aras de construir un Tribunal con justicia a la altura de la democracia oaxaqueña.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo a la instancia correspondiente, para los efectos legales y administrativos correspondientes.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 174

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 01 de abril de 2025.



DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA.



DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
VICEPRESIDENTA.



DIP. EVA DIEGO CRUZ
SECRETARIA.



DIP. MÓNICA BELEN LOPEZ JAVIER
SECRETARIA.



DIP. BIAANI PALOMEC ENRÍQUEZ
SECRETARIA.